



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla

RADICADO	2019-000479
DEMANDANTE	GLADIS ESTHER TRILLO FIGUEROA.
DEMANDADO	HEREDEROS DE CARMEN SOFIA CAMRGO CABRERA (q.e.p.d.); CARLOS ARTURO CASTRO CAMARGO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.
PROCESO	VERBAL DE PERTENENCIA
CUANTÍA	MENOR

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, pasó a su Despacho la presente proceso informándole que se encuentra pendiente de nombrar curador AD LITEM. Provea.

Barranquilla, 30 de noviembre de 2020,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

Secretario.

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, NOVIEMBRE TREINTA (30) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, el Despacho observa que la parte demandante cumplió con los requisitos exigidos en el Art.293 del C. G. del Proceso., y como quiera que el ejecutado no compareció a notificarse de la admisión de la demanda después de surtido el emplazamiento, se impone designarle curador Ad — litem a la parte demandada, Sra. HEREDEROS DE CARMEN SOFIA CAMRGO CABRERA (q.e.p.d.); CARLOS ARTURO CASTRO CAMARGO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, el Despacho procede a nombrar a la Doctora ASHLEY MALDONADO RUA, Calle.61 No.38 — 05, Apto.4B., de esta Ciudad, y en el Cel. 3013671736, a Notificarse del Auto de Mandamiento de Pago, cuyo nombramiento debe ser de obligatorio cumplimiento.

Señálese la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L.(\$450.000,00) mil., como gastos de curaduría, los cuales serán sufragados por la parte interesada.

Para notificarse tendrá un término de Cinco (5) días, a partir de la comunicación, so pena de ser remplazado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ

Jueza

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 099

Hoy: 01 de diciembre de 2020.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO